



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.147

Salta, jueves 12 de marzo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 116 del 10/3/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. FACUNDO GABRIEL OROSCO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE PICHANAL. DEJA SIN EFECTO EL MISMO CARGO EN EL HOSPITAL DE EMBARCACIÓN.	9
N° 118 del 10/3/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE LA DRA. ANGÉLICA ESTELA MEJÍA, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	10
N° 119 del 10/3/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE LA LIC. NATALIA SILVANA VÁZQUEZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DE SAN CARLOS.	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 168 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELSA DEL VALLE MORALES. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 169 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARCOS RUBÉN ESCALANTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 170 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA MARÍA MANZUR. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 171 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUANA FRANCISCA CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 172 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA GRACIELA AGUILERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 173 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA ADRIANA LÓPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 174 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN CARLOS SAYAGUA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 175 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BLANCA MAGDALENA ORDOÑEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 176 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARINA FERNANDA JUÁREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 177 D del 9/3/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HAYDEE FAUSTINA SUÁREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 178 D del 10/3/2026 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAREZ, ROGELIO MARIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

DISPOSICIONES

N°16 DEL 11/03/2026 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PROGRAMA COPA DE LECHE	19
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA N° 104-0045 LPU26	20
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1708-ASI25 – ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0657-ASI25 – ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0274-ASI25 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0523-ASI25 – ADJUDICACIÓN	22

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0443-ASI25 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0703-ASI25 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 108/2-0475-ASI25 – ADJUDICACIÓN	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0055-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0020-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 09/2026	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 281/25 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/26 119-0014-ASI26 – ADJUDICACIÓN	26
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 52297/26	26
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 52286/26	27
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 52281/26	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0058-CAB26 – ADJUDICACIÓN	27
TOMOGRFIA COMPUTADA SE N° 04/26 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 166/25 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°119-0511-CAB25 – ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/26 – ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 165/25 – ADJUDICACIÓN	30
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE MINERÍA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – ETAPA EXPLOTACIÓN DE ORO, PLATA Y DISEMINADO DE COBRE- EXPTE. N° 0090302-188367/2024-0 – DPTO LOS ANDES – PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA	30
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL DÍA 27/02/2026 (VER ANEXO)	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
HILARIO I – EXPTE. N° 24032	33
EDICTOS DE CATEOS	
HANARI S.A – EXPTE. N° 824.041	33
SUCESORIOS	
LUNA, HORTENCIA; FALCON, PEDRO FLORENCIO – EXPTE. N° 948876/25	34
VEIGA, MARTHA RAQUEL – EXPTE. N° 913144/25	34
SIMONETTI, EDUARDO HORACIO – EXPTE. N° 951385/25	35
ESCOBAR, SILVIO – EXPTE. N° 869127/24	35
SANTANDER, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 920221/25	36
MIRANDA, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 955940/26	36

GOMEZ, LAURO BONIFACIO; GAINZA DE GOMEZ, CLARA MILAGRO – EXPTE. N° 912805/25	37
URQUIZA BARRANCOS, IRMA DOMINGA – EXPTE. N° 959194/26	37
OVEJERO, ANA MARIA; AYALA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 941454/25	37
SORIA, MARIA HORTENCIA – EXPTE. N° GC1 5929/22	38
RODRIGO, PATRICIA ADRIANA – EXPTE. N° 924133/25	38
FLORES, OLGA TRINIDAD; GUANCA, PABLO; GUANCA, PABLO ERNESTO – EXPTE. N° 922913/25	39
VARGAS, MAXIMO JUSTINO – EXPTE. N° 922859/25	39
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA GRACIELA PEREZ – JUICIO EXPTE. 796600/22	40
POR VICTOR DANTE CHENAUT – JUICIO EXPTE. N° 49893/21	40
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 787323/22	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CRUZ, TITO DOMINGO C/ PAPADOPULOS, INOCENCIO – EXPTE. N° EXP 911492/25	43
CRUZ, NATALIA SOLEDAD Y OTRO C/ QUIPILDOR, RENE Y OTROS – EXPTE. N° 883713/24	43
SUCESORES DE RESINA, PAOLA GABRIELA C/ SUCEOSORES DE JURADO, GREGORIO DEL ROSARIO Y OTROS – EXPTE. N° 523485/15	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 954071/26	44
GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 957327/26	45
ORTIZ, VICTORIA JOVITA – EXPTE. N° EXP 958867/26	45
GUAYMAS, YAMILA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 957318/26 – COMPLEMENTARIO	46
BAIGORRI, MARCOS IGNACIO – EXPTE. N° EXP 960902/26	47
CARDOZO, ULISES GUSTAVO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 954377/26 – COMPLEMENTARIO	47
OSORES, IGNACIO ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 957101/26	48
OLIVERA, CRISTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 956894/26	49
VELARDES, LAURA IVANA – EXPTE. N° EXP 958692/26	50
GUAYMAS, YAMILA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 957318/26 – COMPLEMENTARIO	50
SAAVEDRA, RENEE DANIELA – EXPTE. N° EXP 957129/26	51
IBARRA, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 902528/25	52
ALVARADO, MANUEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 957824/26 – COMPLEMENTARIO	52
GUANTAY, GABRIELA VERONICA – EXPTE. N° EXP 954499/26	53
LOPEZ, LAURA LUCIA – EXPTE. N° EXP 958971/26	54
MONTENEGRO, GLADYS AZUCENA – EXPTE. N° EXP 957122/26	54
COLQUE, LEONEL ELIAS – EXPTE. N° EXP 956579/26 – COMPLEMENTARIO	55
QUIEBRA NACIONAL – ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS – EXPTE. N° 8807/2025	56

LUNA, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 951650/25	57
VASQUEZ, LEONARDO JOSE – EXPTE. N° EXP 956428/26 – COMPLEMENTARIO	58
GARZON, ESTELA MARY – EXPTE. N° EXP 956723/26 – COMPLEMENTARIO	58
GUANTAY, ANA MARIA – EXPTE. N° EXP 957821/26 – COMPLEMENTARIO	59
PORTAL, TOMAS CLAUDIO RENE – EXPTE. N° EXP 957957/26 – COMPLEMENTARIO	60
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES – EXPTE. N° 24776/25	61
INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. – EXPTE. N° 19795/ 25	62
MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. – EXPTE. N° 19796/25	62
EDICTOS JUDICIALES	
CRUZ, JAVIER C/ CRUZ, ISIDRO Y OTROS S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° OC2 8880/23	63
FLORES, MARTA VERONICA C/ SOTO GOMEZ, GIOVANNI ALBANO S/ PREPARACION VIA EJECUTIVA – EXPTE. N° 944998/25	63
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GALBARIN SAS	66
TIERRA DGM SRL	67
AGRO SAN ALEJO SAS	69
CONVERCO SRL	71
LA ESCALERA SAS	73
TERRA SCI-CONSULTING SRL	74
A Y E CONSTRUCTORA SAS	77
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA S.A.	79
PUNA MINING SA	80
AVISOS COMERCIALES	
DISTRIBUIDORA GAY SRL – PRORROGA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO DISTRIBUIDORA	80
HANICHA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	81
PRADERAS SA – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	81
SAVINGS SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	81
MADREJONE SRL – CAMBIO DE SEDE SOCIAL	83
AG Y JB SRL – PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	83
EL MANGRULLO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL	84
PEKO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	84
LA ILUSION SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	85

LAS LAJITAS SA – FUSIÓN – ESCISIÓN

85

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

COMUNIDAD CRISTIANA BETESDA

88

CLUB DE LOS ABUELOS SONRISAS DE OTOÑO

88

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA– ATSA– FILIAL SALTA

89

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11 /03/2026

89



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 116**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expediente N° 0100321-74957/2024-0**

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 180/21, se designa al doctor Facundo Gabriel Orosco en la función de Gerente General Hospital "San Roque" de Embarcación;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del doctor Facundo Gabriel Orosco en la función de Gerente General Hospital "San Roque" de Embarcación y designar al citado profesional como Gerente General del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.511 y lo establecido por Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 22 de abril de 2.024, dejar sin efecto la función de Gerente General Hospital "San Roque" de Embarcación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 180/21, al doctor **FACUNDO GABRIEL OROSCO, D.N.I. N° 23.309.264, Matrícula Profesional N° 4074**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 23 de abril de 2.024, designar al doctor **FACUNDO GABRIEL OROSCO, D.N.I. N° 23.309.264, Matrícula Profesional N° 4074**, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal, Función N° 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **FACUNDO GABRIEL OROSCO, D.N.I. N° 23.309.264, Matrícula Profesional N° 4074**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el doctor **FACUNDO GABRIEL OROSCO, D.N.I. N° 23.309.264**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "San Roque" de Embarcación.

ARTÍCULO 5°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052747

SALTA, 10 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 118
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-216/2026-0

VISTO la Ley N° 8.511 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 612/24 se designa a la doctora Angélica Estela Mejía en la función de Gerente Sanitario del Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.511 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Con vigencia al 01 de enero de 2.026, dejar sin efecto la función de Gerente Sanitario del Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres, de la doctora **ANGÉLICA ESTELA MEJÍA, D.N.I. N° 20.733.524, Matrícula Profesional N° 7370.**

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052749

SALTA, 10 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 119
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100186-2685/2024-0

VISTO la Ley N° 8.511 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 600/24 se designa a la licenciada Natalia Silvana Vázquez en la función de Gerente Sanitario del Hospital de San Carlos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.511 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de Octubre de 2.024, dejar sin efecto, por renuncia, la función de Gerente Sanitario del Hospital de San Carlos de la licenciada **NATALIA SILVANA VÁZQUEZ, D.N.I. N° 31.639.008**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 600/24, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052750

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 168 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-285875/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ELSA DEL VALLE MORALES, al cargo de Función Auxiliar, en la unidad educativa N° 6006, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/11/2019, la renuncia de la Sra. **ELSA del VALLE MORALES, D.N.I. N° 13.609.231**, al cargo de Función Auxiliar, planta permanente,

turno vespertino, en la unidad educativa N° 6006, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052737

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 169 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-190006/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. MARCOS RUBÉN ESCALANTE al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4088, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2024 la renuncia presentada por el Sr. MARCOS RUBÉN ESCALANTE D.N.I. N° 13.332.560, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4088, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052738

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 170 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-112011/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ANA MARÍA MANZUR al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4031, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/05/2025 la renuncia presentada por la Sra. ANA MARÍA MANZUR D.N.I. N° 17.196.994, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4031, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052739

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 171 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-252942/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JUANA FRANCISCA CRUZ, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5087, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/11/2022, la renuncia de la **Sra. JUANA FRANCISCA CRUZ, D.N.I. N° 16.103.019**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5087, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052740

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 172 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-249878/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **SILVIA GRACIELA AGUILERA** al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4816, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/12/2024 la renuncia presentada por la **Sra. SILVIA GRACIELA AGUILERA D.N.I. N° 16.034.897**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4816, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052741

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 173 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-80198/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORMA ADRIANA LÓPEZ, al cargo de Ordenanza, perteneciente al Departamento Administrativo – División Mesa de Entradas, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptado a partir del 01/04/2023, la renuncia de la Sra. NORMA ADRIANA LÓPEZ, D.N.I. N° 16.000.913, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente al Departamento Administrativo – División Mesa de Entradas, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente de este Ministerio, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052742

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 174 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-267230/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. JUAN CARLOS SAYAGUA, Ordenanza perteneciente al Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Privada; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2022, la renuncia del Sr. JUAN CARLOS SAYAGUA, D.N.I. N° 13.701.407, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente al Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Privada, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052743

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 175 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-191622/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. BLANCA MAGDALENA ORDOÑEZ al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4028, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/09/2024 la renuncia presentada por la **Sra. BLANCA MAGDALENA ORDOÑEZ D.N.I. N° 18.615.699**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4028, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052744

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 176 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-174283/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARINA FERNANDA JUÁREZ al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4703, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/08/2025 la renuncia presentada por la **Sra. MARINA FERNANDA JUÁREZ D.N.I. N° 17.580.419**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4703, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052745

SALTA, 9 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 177 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-141792/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. HAYDÉE FAUSTINA SUÁREZ al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4035, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2025 la renuncia presentada por la Sra. HAYDÉE FAUSTINA SUÁREZ D.N.I. N° 16.663.105, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4035, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052746

SALTA, 10 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 178 D

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155-35624/26

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia del Sr. **Juárez Rogelio Mario, D.N.I. N° 14.190.172** agente de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria;

Que el área de Recursos Humanos, informa la situación de revista del agente, aclarándose que el mismo no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no tiene bienes a su cargo y ha manifestado su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del señor Juárez Rogelio Mario;

Por ello, con encuadre legal en la Ley N° 8.511, Ley N° 5.546, art. 8 inc. f) y lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012;

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de **Juárez Rogelio Mario D.N.I. N° 14.190.172** al cargo de Planta Permanente –Personal Técnico– Agrupamiento T– Subgrupo 2– Número de orden 64, conforme Decreto N° 3.899/12., para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios desde el 26 de febrero del presente año.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, art. 9, Resolución SRT N° 43/97 art. 6° y Decreto N° 1.901/09

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Arancibia

Fechas de publicación: 12/03/2026
OP N°: SA100052751

DISPOSICIONES

SALTA, 11 de Marzo de 2026

DISPOSICIÓN N° 16/26

**AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
GOBERNACIÓN**

Expte. N° 440-13464/2026-0

VISTO, la solicitud de adquisición de víveres secos destinados al programa “COPA DE LECHE” realizado por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Gral. de Articulación y Adm. de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de víveres secos destinados al programa

“COPA DE LECHE”, contando con el visto bueno del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y del Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Unidad de Sindicatura Interna, de conformidad al art. 2° de la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme al art. 4° de la Res. 153D/26 del M.E. y S.P.;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de de víveres secos (yerba, azúcar y cacao) destinados al programa “COPA DE LECHE”, de acuerdo al monto debidamente autorizado por la Secretaría de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072, Dto. 1319/18 y reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100019255
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133767

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0045 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Objeto: “ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA (LP N° 104-0021-LPU26 Y LP N° 104-0036 LPU26 DESIERTAS)”.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Expediente N°: 0030041-218248/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 20/03/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019237
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133718

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1708-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1708-ASI25 "Reparación para microcentrífuga, perteneciente al Hospital de Rivadavia Banda Sur", según DI N° 333/25 a la firma de: MATIAS MORALES MURILLO: Renglón N° 1 por un total de \$ 590.000,00 (pesos quinientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019246
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133736

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0657-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0657-ASI25 “adquisición de una electrobomba presurizadora marca rowa con destino al puesto de salud de salar de pocitos dependiente del Hospital de San Antonio de Los Cobres”, según DI N° 230/25 a las firmas de: RICARDO DARIO PEREZ el Renglón N° 1, por la suma de \$935.554,25 (pesos novecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 25/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019245
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133732

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0274-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0274-ASI25 “Compra de un reloj biométrico para el Programa de CEPREFIS”, según DI N° 116/25 a la firma de: FERMIN MARTIN: Renglones N° 1: Por un Total de \$565.260,00 (Pesos quinientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% – Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019244
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133730

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0523-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0523-ASI25 “ Adquisición de Cocina Industrial con destino al Centro de Integración y Tratamiento ”, según DI N° 181/25 a la firma de: BENEDETTI SAIC: Renglón N° 01. Por un Total de \$ 934.438,00 (Pesos novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081033000200 ARANCELAMIENTO 80%, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019243
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133729

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0443-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0443-ASI25 “adquisición de tubos de oxígeno de 2 m3 para ambulancias pertenecientes al Hospital de Iruya”, según DI N° 226/25 a la firma: MATIAS MORALES MURILLO: Renglón N° 1, por la suma de \$2.640.000 (pesos dos millones seiscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019242
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133727

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0703-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0703-ASI25 “Adquisición de un equipo electrocardiógrafo 3 canales tipo 1 con destino al Hospital de Morillo”, según DI N° 223/25 a la firma de: PROPATO HNOS SAIC: Renglón N° 1, por la suma de \$997.341,93 (pesos novecientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y uno con 93/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019241
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo

OP N°: 100133724

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0475-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0475-ASI25 “Compra de impresora para la Dirección de Farmacia”, según DI N° 148/25 a la firma de: GRUPO GALMES: Reglones N° 1 Por un Total de \$ 668.396,01 (Pesos seiscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 01/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019240
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133722

**ADJUDICACIÓN SIMPLE 105/2-0055-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de materiales sanitarios con destino a pabellon e 1ra, 2da y 3er planta – U.C.N° 1 – 1° etapa sector derecho, primer pedido – modificacion distribucion de las nuevas instalaciones sanitarias, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-233849/2025-0

Resolución N° 91/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: MARIA DEL CARMEN CARDOZO, por monto total de \$ 4.223.870,12 (pesos Cuatro millones doscientos veintitrés mil ochocientos setenta con 12/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019239
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133721

**ADJUDICACIÓN SIMPLE 105/2-0020-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de MATERIALES DE PINTURA CON DESTINO A MODULO DE GESTION DE ALTO PERFIL – U.C.N° 1, DEPENDIENTE DEL S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-221603/2025-0

Resolución N°: 90/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: MARIA ANTONIETA MELGAR, por monto total de \$ 2.670.125,00 (pesos dos millones seiscientos setenta mil cientos veinticinco con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019238
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133720

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2026 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: UNA SILLA DE ESCRITORIO, ERGONOMICA

Presupuesto Oficial. Pesos: Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00)

Expte. N°: 0110033-17299/2026-0.

Apertura: 20 de marzo de 2026 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 19/03/2026, inclusive.

Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones Del Estado: compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019236
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133717

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 281/25-ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Servicio de reparación de Óptica de Histeroscopia.

Expte. N° 0100244-222122/2025-0.

Disposición/Resolución N° DI 0014/2026.

Firma adjudicada: GASTROTEX SRL renglón N° 1.

Monto: 3.154.591,00 – pesos: tres millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y uno.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014041
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133712

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/26 119-0014-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de colorantes para UG Laboratorio.

Expte. N° 244-245193/25.

Disposición Interna N° 158/26.

Firma adjudicada: MAURICIO MOSSE SRL renglones N° 1 y 2.

Monto: \$ 366.625.– pesos: trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinticinco.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014039
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133710

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 52297/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN CONSOLA DE AUDIO PARA SALA MÓVIL DE JUICIO POR JURADO.

Fecha y hora: 20/03/2026, Horas 12:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014037

Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133707

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 52286/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE TELEFONOS DE ESCRITORIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Fecha y hora: 20/03/2026, Horas 11:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014036
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133706

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 52281/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Fecha y hora: 20/03/2026, Horas 10:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014035
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133700

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0058-CAB26 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0058-CAB26 “Reparación de Interno N° 845 perteneciente al Hospital de Iruya”, según DI N° 62/26 a la firma: Univila S.R.L.: Renglón N° 1 Por un Total de \$ 3.730.000,00 (pesos, tres millones setecientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% CA 081033000100, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019247
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133737

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. e

Objeto: Honorarios por mediaciones con obras sociales.

Expte. N° 0008/26.

Resolución N° 10/2026.

Fecha adjudicada: 02/03/2026.

Firma adjudicada: FULCO SILVINA FERNANDA.

Monto: \$ 1.131.050– pesos: un millón ciento treinta y un mil cincuenta.

Javier Castro, COORDINADOR DE PRESIDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00014044
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133715

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 166/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Alquiler de Nefroscopio y anexos para Pte. sin Obra Social.

Expte. N° 244-222069/25.

Disposición Interna N° 0161/26.

Firma adjudicada: CYNTIA FALCI renglón N° 1.

Monto: \$ 1.000.000.- pesos: un millón.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014043
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133714

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119-0511-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. i)
Objeto: Sdquisición de Bilirrubinómetros Transcutáneos.
Expte. N° 0100244-26049/2025-0
Disposición/Resolución N° DI 4358/2025 BIS
Firma adjudicada: Mendoza Biomédicos SA renglón N° 1.
Monto: 14.000.000,00 – pesos: catorce millones.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014042
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133713

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)
Objeto: Adquisición de repuestos para Autoclave FAETA Servicio De Esterilización.
Expte. N° 244-10251/26.
Disposición Interna N° 270/26.
Firma adjudicada: GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ renglón N° 1 Y 2.
Monto: \$ 4.780.000.- pesos: cuatro millones setecientos ochenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014040
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133711

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 165/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de auriculares para el 0800.

Expte. N° 244-235187/25.

Disposición Interna N° 0228/2026.

Firma adjudicada: JAVIER SVETLIZA renglón N° 1.

Monto: \$ 288.000.- pesos: doscientos ochenta y ocho mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014038
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133708

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE MINERÍA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – ETAPA EXPLOTACIÓN DE ORO,
PLATA Y DISEMINADO DE COBRE– EXPTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-188367/2024-0 –
DPTO LOS ANDES – PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA**

La Secretaría de Minería de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, en los Expedientes N° 18.691, N° 14.840, N° 19.541, N° 21.384, N° 16.225, N° 19.332, N° 19.333, N° 19.334, N° 752.594, N° 752.595 y N° 18.927, para la etapa de explotación de oro, plata y diseminado de cobre, ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-188367/2024-0, presentado por la empresa PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 10 de abril de 2026, a las 12:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129 – km 45.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes, en el Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129 – km 45, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 31 de marzo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.
Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00029565
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 46,980.00
OP N°: 100133663

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL DÍA 27/02/2026

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3382 y N° 6547 .

- 1.– Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 27/02/26.
- 2.– Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 27/02/26.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019260
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133777



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que Noa Arizaro S.A.U en Expte N°24.032 MINA HILARIO I, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Boratos y sales de Litio, ubicado en el Departamento de Los Andes, Salar de Arizaro, la que se denomina HILARIO I. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

X	Y
1. 7268618.46	2655177.66
2. 7268618.46	2655177.66
3. 7261379.94	2651044.63
4. 7261379.94	2651044.63

La superficie es de 2991 Ha 7020.32 m².

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Firmado: Dra. Alejandra Loutayf – Secretaria.

Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029358

Fechas de publicación: 26/02/2026, 05/03/2026, 12/03/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100133159

EDICTOS DE CATEOS

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que HANARI S.A., en el Expte. N° 824.041, ha solicitado un permiso de cateo de 7876,15 has en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94.

PP) Y 3365590.57 X 7259684.51

1) Y 3370785.05 X 7259555.20

2) Y 3370785.72 X 7257552.68

3) Y 3373799.88 X 7257552.68

4) Y 3373799.88 X 7257289.08

5) Y 3374920.46 X 7257289.08

6) Y 3374920.46 X 7250189.94

7) Y 3365678.95 X 7250189.94

8) Y 3364465.72 X 7252405.40

9) Y 3362148.62 X 7254195.88

10) Y 3367454.33 X 7254196.53

11) Y 3367454.33 X 7257190.09

12) Y 3365590.57 X 7257190.09

Superficie total registrada: 7876,15 has.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00029268
Fechas de publicación: 19/02/2026, 03/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100132966

SUCESORIOS

EDICTO

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“LUNA, HORTENCIA; FALCON, PEDRO FLORENCIO POR SUCESORIO”, EXPTE N° EXP – 948876/25,** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de HORTENCIA LUNA DNI N° 4.655.298, fallecida el día 15 de Agosto de 2016; y de PEDRO FLORENCIO FALCÓN DNI N° 7.243.918, fallecido el día 29 de Septiembre de 2020, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 05 de Marzo de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029259
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133735

La Dra. Maria Eugenia Hernández, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Tatiana Rodriguez, en autos caratulados **“SUCESORIO DE MARTHA RAQUEL VEIGA EXPTE. N° 913.144/2025”, RESUELVE:** I).–DECLARAR abierto el juicio sucesorio de “VEIGA MARTHA RAQUEL DNI 4.374.482.–II) ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y de un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Diciembre del 2025.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027262
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133719

La Dra. MARIA FERNANDA ARE WAYAR, Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS, en los autos caratulados: **"SIMONETTI, EDUARDO HORACIO POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE. N° 951385/2025**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr: EDUARDO HORACIO SIMONETTI, DNI N° 24.875.544 fallecido 17/06/18, en la Ciudad de Salta – Capital, PCIA. DE SALTA; para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– FIRMADO: Dra. MARIA FERNANDA ARE WAYAR –JUEZ INTERINA– Dra: MILAGRO LEE ARIAS – SECRETARIA.
SALTA, 6 de marzo de 2.026

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019235
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133698

La Doctora, CARMEN JULIA – JUEZ (I.), Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte– Tartagal, secretaria del Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SILVIO ESCOBAR" EXPTE. N° 869127/24**, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– publíquese por el plazo de un (1) día en el "Boletín Oficial y el Diario El Tribuno.
TARTAGAL, de noviembre de 2024

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029586
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133697

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"SANTANDER, JORGE ALBERTO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 920221/25,** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor JORGE ALBERTO SANTANDER (D.N.I. 30.110.032), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Recibo sin cargo: 100019233
Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133692

En los autos caratulados: **"MIRANDA, VÍCTOR HUGO – POR SUCESORIO", EXP – 955940/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Víctor Hugo Miranda DNI N° 8.165.104, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029582

Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133690

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"GOMEZ, LAURO BONIFACIO; GAINZA DE GOMEZ, CLARA MILAGRO POR SUCESORIO"; EXPTE. N° 912805/25**, cita por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de febrero de 2.026

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029581
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133689

En los autos caratulados: **"URQUIZA BARRANCOS, IRMA DOMINGA – POR SUCESORIO", EXP – 959194/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Irma Dominga Urquiza Barrancos DNI N° 12.712.229, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029580
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133686

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza del Juzgado en lo Civil Y Comercial de 1ra INST. 1° NOM-TARTAGAL-DISTRITO TARTAGAL, secretaria de La Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"OVEJERO, ANA MARIA; AYALA, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO", EXPTE. N°**

EXP – 941454/25, CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 in fine C.C.C.N), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Ayala Miguel Angel, DNI N° 5.726.403 Y de la Sra Ovejero, Ana Maria DNI N° 4.385.476 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Fdo. Dra. Eugenia Hernandez Berni, JUEZA

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028530
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100133684

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado Civil, Comercial Y Laboral 1ª NOM. (Civil)–J.V Gonzalez–Distrito Sur – Circ. Anta, en los autos caratulados **“SORIA, MARIA HORTENCIA POR SUCESORIO” – EXPTE N° GC1 – 5929/22**; se ordena declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. MARIA HORTENCIA SORIA, DNI N° 9.494.455, citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
Joaquin V. Gonzalez, 09 de Marzo de 2026

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029578
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133679

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **“RODRIGO, PATRICIA ADRIANA POR SUCESORIO” – EXPTE N° 924133/25**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Patricia Adriana, Rodrigo, DNI N° 13.126.943, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029576
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133677

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, en los autos caratulados **“FLORES, OLGA TRINIDAD – GUANCA, PABLO Y GUANCA PABLO ERNESTO – POR SUCESION AB INTESTATO – EXP – 922.913/25”**, de trámite por ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decima Nominación; ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 del Código C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de OLGA TRINIDAD FLORES – DNI 3.705.724 ; PABLO GUANCA – DNI 7.227.696 y PABLO ERNESTO GUANCA FLORES – DNI 25.884.488, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán (Juez), Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, (Secretaria).

SALTA, 03 de Noviembre de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029532
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133608

En los autos caratulados: **“VARGAS, MÁXIMO JUSTINO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 922859/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Máximo Justino Vargas DNI N° 8.194.266, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028410
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130782

REMATES JUDICIALES

POR JULIA GRACIELA PEREZ – JUICIO EXPTE. N° 796600/22

El día 12 de marzo de 2026, a hs. 17.30, en calle Mar Arábigo N° 1310 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado, 1 (un) Smart TV, marca TCL de 55 pulgadas (pantalla Rajada) color negro y 1 (una) Heladera de exhibición, color rojo. Forma de pago: del 100%, más Comisión 10%, sellado DGR 0.6%. dinero de contado, todo a cargo del comprador ORDENA: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado en lo civil de personas y familia de 1ra inst. 6° nominación, en los autos caratulados **“RUFINO, ANDREA LORENA CONTRA GARCIA GALVAN, GASTON ALEJANDRO POR EJECUCION DE SENTENCIA EXP 796600/22.”** Edictos 2 días Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Los bienes podrán ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Julia Graciela Pérez celular 387-4124000 (Resp. Monotrib.)

Julia Graciela Perez, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00029584
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100133694

Remate de Propiedad Ciudad de Salta

Por martillero Público Víctor Dante CHENAUT

El día 12 de Marzo de 2026, a hs. 18:00 en calle Adolfo Güemes 679 rematare con la base de \$7.637,56(2/3 parte del V.F), el inmueble Mat. 62.286, Sec. D, Manz. 8, Parc. 3 Unidad Funcional 4, Dpto. Capital, Total Unidad Func. 182,99 m2 en calle Lerma N° 122. Por la puerta de ingresamos a un pasillo que distribuye en su parte izquierda otro pasillo con ingreso a un toilette con inodoro y lavatorio. Continuando con un local comercial aparentemente en desuso con dos baños y aire acondicionados desconectado con salida a la calle.– Por una puerta de vidrio y vidriera. Continuamos por el pasillo y encontramos un departamento cerrado pero se observa desde el exterior dos ambiente con una escalera de una planta alta. En planta alta aparentemente dos habitaciones con varios muebles y aparente deposito.–Se puede ingresar a la planta alta por una escalera lateral precaria y continua dicha escalera a una terraza con un pequeño depósito y tanque de agua.– La terraza y escalera se encuentra en mal estado.– Observamos que en planta baja, en el departamento esta amoblado, como si alguien estuviera ocupando por lo cual no ingresamos en la planta alta, también con muebles, en su interior solo lo descripto es lo que vimos desde la ventana.–revisar en horario comercial, se debe abonar en el acto el 30% por

ciento, com. 10% y sellado D.G.R 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como perteneciente a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 597del C.P.C y C, el impuesto a la venta del bien no está incluida en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia.- ordena Sr. Juez, Lab, 1 Inst. 2 Nom, distrito centro autos carat. "ESPINOZA, Lorena Gabriela vs. CALZANOVUS. Por Ejecución de Sentencia."Expte. N° 49893/21. Edictos por tres días en Boletín Oficial y el diario el Tribuno – la subasta se lleva a cabo aunque el día sea declarado inhábil- informe Víctor Dante Chenaut, Teléf. 3874684346

JIMENEZ, Lucia Fernanda

Factura de contado: 0011 – 00029536

Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100133614

REMATE JUDICIAL IMPORTANTE INMUEBLE EN CALLE ALSINA ESQUINA ADOLFO GÜEMES
SALTA CAPITAL

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 787.323/22

Remate: El 13 de marzo de 2026.- Hs. 17:00 – En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral según Cedula Parcelaria: 100% de la Matrícula N° 36.297 – Secc. H, Mz. 54b, Parcela 3, Ext. Fte. 12,03m – C/Fte. 12,03m – L/E.: 16m – L/O: 16m – Superficie 186,23m2. – Dpto. Capital – Salta, ubicado sobre calle Alsina Esquina Adolfo Güemes, Salta. Base: \$ 20.797,57 – Descripción del Inmueble: Dicho inmueble posee cinco entradas individuales, cada una con sus chapas municipales, las cuales paso a detallar: Comenzando por calle Alsina N° 1108 y 1102, la misma se encuentra ocupada por la Sra. Mariana Mariel Galván Taritolay, en carácter de heredera de la Sra. Adela Taritolay, quien ocupa una fracción del Inmueble, cuyo ingreso es por Alsina N° 1108, compuesto por un salón comedor con cocina y baño de 2°, a la par de dicho salón con entrada independiente, sobre la misma calle posee un ingreso al balcón de la fracción identificada con el N° 1108 y 1102. Dicha construcción es de material cocido, con paredes pintadas y revocadas, con techo de loza y piso de mosaico; cuenta con todos los servicios instalados. La compareciente manifiesta que la fracción identificada como calle Alsina N° 1102, es ocupada por el Sr. Néstor Alberto Aquino en carácter de heredero del Sr. Lorenzo Serafín Aquino y la misma consta de un salón comercial con baño de 2°, piso de cerámico, techo de loza, paredes revocadas y pintadas. Informe, Oficial de Justicia Néstor Raúl López. Continuando con la siguiente entrada por calle Adolfo Güemes N° 811, la cual se encuentra ocupada por la Sra. María Cecilia Thomas DNI 23.238.283, en carácter de locataria desde septiembre del año 2023; se ingresa al inmueble por una puerta de madera hacia un comedor, continuando hacia una cocina chica, dos habitaciones y un baño completo; continuando hacia el fondo un lavadero semicubierto. Dicha construcción se compone de paredes de material cocido y de durlock, todo revocado y pintado, pisos de mosaicos y cerámicos, techo de loza. Cuenta con los servicios públicos de luz, agua, gas natural y cloacas. El estado general es óptimo. Informe: Oficial de Justicia Leonardo Javier Flores. Continuando con la otra entrada por calle Adolfo Güemes N° 813, la cual se encuentra ocupada por la Sra. Natalia del Carmen Burgos, DNI 34.389.044, en carácter de locataria desde hace cuatro años. Dicho inmueble posee

ingreso por una puerta de madera hacia un living cocina comedor, un baño simple con inodoro, lava mano y ducha; a continuación, una habitación y un lavadero semicubierto hacia el fondo. Toda la construcción de paredes de material cocido, revocado y pintado, pisos de cerámicos y techo de loza, posee agua, luz, gas natural y cloacas. El Inmueble se encuentra en óptimas condiciones. Informe: Oficial de Justicia Leonardo Javier Flores. Continuando por la última entrada por calle Adolfo Güemes N° 815, la cual se encuentra ocupada por la Sra. Teresita Graciela Aquino DNI 16.658.849, quien vive juntamente con su hija Sofía Ruiz, un nieto llamado Estanislao Bautista Flores (menor de edad); quien manifiesta ser propietaria heredera. De la inspección ocular realizada en el primer piso del inmueble, constate que a la misma se accede por una puerta donde se ingresa a una escalera, a continuación, una cocina, living comedor, un pasillo distribuidor hacia tres habitaciones, dos baños completos y un lavadero cubierto, al lado de la cocina comedor una habitación depósito de durlock. La construcción posee paredes de material cocido, revocadas y pintadas, piso de cerámicos y techo de loza, todo en buen estado de conservación. Posee agua, gas natural, luz eléctrica y cloacas. Por el pasillo de distribución se accede al segundo piso, a través de una escalera, a tres habitaciones donde residen varias personas en carácter de locatarios temporarios mediante un acuerdo verbal entra las partes. Además, en el segundo piso existe una cuarta habitación que se encuentra cerrada y sería donde reside una hija que vive eventualmente llamada Lujan Ruiz. El segundo piso consta además de un baño, una sala de estar pequeña, un lavadero semi cubierto y una parrilla asador, las paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de chapa de cinc con cielo raso de machimbre y piso de cerámico en las habitaciones y cemento alisado el resto. Esta parte de la propiedad, posee agua, luz, gas natural y cloacas. Informe: Oficial de Justicia Leonardo Javier Flores. Forma de Pago: Señala 30% Dinero en efectivo en el acto del remate, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la Ley mencionada. El saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión Martillero 5% – Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto.– Ordena: Sr. Juez de 1° instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel – Juez – Secretaria de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **"AQUINO, VIOLETA DEL VALLE; AQUINO, PEDRO LORENZO; GALVAN TARITOLAY, MARIANA MARIEL; RUIZ TARITOLAY, CARMEN ROSA; AQUINO NESTOR ALBERTO; AQUINO, MARIA ALEJANDRA; PAZ, TOMAS CONTRA QUIROGA, MARIA NORA; COLQUI QUIROGA, VICTOR HUGO; COLQUI QUIROGA, GUSTAVO ALFREDO; COLQUI QUIROGA, MONICA VANESA POR EJECUCION DE SENTENCIA. TERCEROS/S: ALVAREZ, WASHINGTON"** – EXPTE. N° 787.323/22. NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: (3) días en Boletín oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Se deja constancia de las deudas de Aguas del Norte \$ 11.575,99 – Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 303.767,56, todas las deudas sujetas a reajustes. Informes: Martillero Olivares Fernando Marcelo. Tel. 154100583.– Salta, 06 de febrero de 2026.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029526
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 171,360.00
OP N°: 100133598

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Guzmán Alsina en los autos caratulados: **"CRUZ, TITO DOMINGO CONTRA PAPADOPULOS, INOCENCIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP – 911492/25, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Inocencio Papadopoulos DNI N° 8.171.276, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019234
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026, 19/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133695

La Dra. Sandra Cointte, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en los autos caratulados: **"CRUZ, NATALIA SOLEDAD; CRUZ, CLAUDIA LORENA VS QUIPILDOR, RENE; QUIPILDOR, ELVIRA; QUIPILDOR, JOSE MARIA; QUIPILDOR, MATIAS ESTEBAN; QUIPILDOR, ELSA CAROLINA; QUIPILDOR, SANTOS HERNAN; QUIPILDOR, MARIA GABRIELA; QUIPILDOR, CARMEN NATIVIDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**, EXPEDIENTE N° 883713/24, ordena citar a los herederos de la señora Elsa Quipildor, DNI N° 13.286.905, a comparecer en autos, mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de hacer valer sus derechos en el término seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio. Fdo. Dra. Sandra Cointte, jueza.
SALTA, 6 de marzo de 2026.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029555
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026

Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133651

La Dra. Sandra Marcela Cointte, jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **"SUCESTORES DE RESINA, PAOLA GABRIELA CONTRA SUCESTORES DE JURADO, GREGORIO DEL ROSARIO; SUCESTORES DE SILVA, ESTELA RAMONA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPEDIENTE N.º 523485/15, ha resuelto: Citar a los herederos de la Sra. Escolástica Estela Jurado, DNI N° 1.736.696, a comparecer en autos mediante edictos, los cuales deberán publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de hacer valer sus derechos en el término seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (artículo 343 del Código Procesal Civil y Comercial).

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029548
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133637

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CORBALAN JABIE, CHRISTIAN FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 954.071/26, hace saber que en fecha 10 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Christian Federico Corbalán Jabie, DNI 35.918.302, CUIL 20-35918302-0 con domicilio real en manzana 495, casa 8, barrio El Huaico Chico y domicilio procesal en calle San Luis 192, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014047
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100133728

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GARNICA, MERCEDES DEL MILAGRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 957.327/26, se hace saber que en fecha 10 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mercedes del Milagro Garnica, DNI 31.066.916, CUIL 23-31066916-4 con domicilio real en Mza. 13, lote 03, grupo 648, B° Castaños y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 10 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014046
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100133726

EDICTO .

El Dr. Martín Cordoní, Juez (i) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ORTIZ, VICTORIA JOVITA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP –

958867/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 de Marzo de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra de la Sra. Victoria Jovita Ortiz, CUIL 27-27753808-9, con domicilio real en barrio San Lorenzo, calle Pje. Sargento 1° Hugo Herrera S/N, de la ciudad de Coronel Juan Solá Morillo. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 18 de Junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de Agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

Fdo. Dra. Julieta Alvarez- Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00014045

Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026

Importe: \$ 69,000.00

OP N°: 100133725

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"GUAYMAS, YAMILA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - **957318/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1.) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Yamila Carolina GUAYMAS, D.N.I. N° 30.545.603, constituyendo domicilio real calle Alvarado N° 760 de Barrio San Cayetano, de la Localidad de Cafayate, y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 V° El Sol ambos de esta ciudad. 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado: el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) el día 16 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada

en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.
SALTA, 6 de marzo de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014033
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100133685

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"BAIGORRI, MARCOS IGNACIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 960902/26, se hace saber que en fecha 09 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Ignacio Baigorri, DNI N° 34.025.097, CUIT N° 20-34025097-5, con domicilio real en Mza. 32, Lote 3, B° Sagrado Corazón, Localidad de General Güemes (denunciado en la demanda) y/o en B° Juan Domingo Perón, Mza. 13A, Sección 10, Campo Santo –General Güemes (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el día 16 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de marzo de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014032
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 69,300.00
OP N°: 100133670

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"CARDOZO, ULISES GUSTAVO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954377/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ulises Gustavo Emanuel CARDOZO DNI N° 38.344.769, constituyendo domicilio real en en Manzana 5 casa 01 Barrio Los Crespones, Localidad de Cerrillos, Salta, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N° 2.999 de esta ciudad.– 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Francisco Roque Nievas, con domicilio en Martín Cornejo N° 267 que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el citado domicilio 3) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 10 de junio o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM). **SALTA**, 9 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014031

Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026

Importe: \$ 78,300.00

OP N°: 100133662

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"OSORES, IGNACIO ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957101/26,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ignacio Esteban OSORES DNI N° 33.696.358 constituyendo domicilio real en en Julio Argentino Roca 2197, Villa Juanita, Salta, y procesal en Barrio 17 de Mayo, Mza. 914 B, casa 8 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se

hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).
SALTA, 6 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014019
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100133622

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“OLIVERA, CRISTIAN ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 956894/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Cristian Alejandro OLIVERA DNI N° 35.059.093 constituyendo domicilio real en Ramón Caruso 251– San Agustín, Localidad de Cerrillos, Salta y procesal en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).
SALTA, 4 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014011
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100133596

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"VELARDES, LAURA IVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 958692/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura Ivana VELARDES, D.N.I. N° 31.370.727, con domicilio real en calle Raúl Riganti N° 611, Barrio Autódromo, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N° 3.139, con domicilio procesal en calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014010
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100133593

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"GUAYMAS, YAMILA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957318/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1.) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Yamila Carolina GUAYMAS, D.N.I. N° 30.545.603, constituyendo domicilio real calle Alvarado N° 760 de Barrio San Cayetano, de la Localidad de Cafayate, y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 V° El Sol ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Barrio Universidad Católica, Manzana 530, Casa 14. Que fijó días y horarios de

atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado: el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) el día 16 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 6 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014009
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100133592

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SAAVEDRA, RENEE DANIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957.129/26**, hace saber que en fecha 05 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Renee Daniela Saavedra, DNI 25.218.067, CUIL 27-25218067-8, con domicilio real en La Gaceta N° 2539, barrio El Tribuno y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de marzo de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014007
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100133573

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"IBARRA MARIA MERCEDES – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR (SINDICATURA)" – EXPTE. N° EXP. 902528/25**, hace saber que en fecha 05 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MARÍA MERCEDES IBARRA DNI N° 24.697.457, CUIT N° 27-24697457-3, con domicilio real en calle Estanislao del Campo N° 2070, Villa San Lorenzo, Salta. Se ha dispuesto la continuación en sus funciones del síndico – CPN Juan Pablo López López – quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, FIJAR días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha fijado el 12 de marzo de 2026 a hs. 10,30 para que tenga lugar el sorteo de enajenador. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA 05 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014006
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100133571

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ALVARADO, MANUEL ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 957.824/26** ordena la publicación del presente edicto complementario al de la sentencia de quiebra, en el que se hizo saber que en fecha 09/02/26 se decreto la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Manuel Alberto Alvarado, DNI 29.817.240, CUIL 20-29817240-3, con domicilio real en block 52, dpto 7, barrio Ampliación El Bosque y domicilio procesal en

Pueyrredón 517 , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014005
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100133570

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GUANTAY, GABRIELA VERÓNICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 954.499/26**, hace saber que en fecha 05 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la la Sra. GABRIELA VERÓNICA GUANTAY, DNI 29.737.769, CUIL 27-29737769-3 con domicilio real en calle Pedro de Valdivia N° 703, barrio 6 de Septiembre, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N° 2.999, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de marzo de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 05 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014004
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100133569

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, LAURA LUCIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 958971/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Laura Lucía LÓPEZ, DNI 31.545.035, con domicilio real declarado en calle Ameghino 120, Barrio San Antonio de la Localidad de General Güemes, y domicilio procesal en Leandro Alem 510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014002
Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100133563

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MONTENEGRO, GLADYS AZUCENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 957122/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gladys Azucena MONTENEGRO, DNI 26.361.639, con domicilio real declarado en calle Uruguay 460, Barrio Monumento Güemes, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014001
Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 72,900.00
OP N°: 100133561

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"COLQUE, LEONEL ELIAS – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-956.579/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. LEONEL ELÍAS COLQUE, DNI 28.037.189, CUIL 20-28037189-1, con domicilio real en B° Castañares, manzana 2 casa 1, grupo 244 (denunciado en la demanda) y/o en B° 1 de Mayo, manzana 327 B, lote 23 (conforme DNI), y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732 del barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura

sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013997
Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 93,600.00
OP N°: 100133554

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: **"ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"**; **Expte. N° 8807/2025**, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el N° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y ctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuentes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia

(TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion> –tempestiva–de–creditos, debiendo los solicitantes completar el formulario: “ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D.” (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada –a más tardar– el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Dr. Edgardo Ariel Maiques, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00013994

Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026

Importe: \$ 184,800.00

OP N°: 100133539

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “LUNA, MARIA BELEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951.650/25”, hace saber que en fecha 04 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Luna, DNI 34.062.690, CUIL 27-34062690-2, con domicilio real en manzana E, casa 12, barrio Santa Cecilia, 115 Viviendas y domicilio procesal en Getulio Vargas N°2.999, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013993
Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100133534

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanca Martínez Sosa, en autos caratulados **“VASQUEZ, LEONARDO JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 956428/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Leonardo José VASQUEZ DNI N° 27.380.119 constituyendo domicilio real en Barrio Juan Pablo II, Block 19, piso 3° Dpto. 15 y procesal en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol ambos de esta ciudad 2) En el presente se hace saber que el síndico titular interviniente es el CPN. Alejandro David LEVIN, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N°112100 que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 16 de junio de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 18 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

SALTA, 4 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013986
Fechas de publicación: 06/03/2026, 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100133508

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: **"GARZON, ESTELA MARY – QUIEBRA DIRECTA" – EXPTE. N° EXP – 956.723/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. ESTELA MARY GARZÓN, DNI 34.225.709, CUIL 27-34225709-2 con domicilio real en Barrio 26 de Marzo, manzana 188 C, casa 03, y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, manzana 914 B, casa N° 8, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 03 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013984
Fechas de publicación: 06/03/2026, 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100133481

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUANTAY, ANA MARIA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 957.821/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de la sentencia de quiebra en el que se hizo saber que en fecha 10/02/26 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana María GUANTAY, DNI 28.634.492, CUIL 27-28634492-0 con domicilio real en Avda. 16 de setiembre N° 659, Barrio Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N° 1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el

domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 31 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013983
Fechas de publicación: 06/03/2026, 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 87.900.00
OP N°: 100133480

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **“PORTAL, TOMÁS CLAUDIO RENÉ – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 957.957/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de la sentencia de quiebra, en el que se hizo saber que en fecha 11/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Tomás Claudio René PORTAL, DNI 44.015.950, CUIL 20-44015950-9, con domicilio real en calle Sarmiento S/N, Barrio Mariano Moreno de la localidad de La Viña, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 722, oficina N° 3, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800,00 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013982
Fechas de publicación: 06/03/2026, 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100133478

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 (sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7, CABA), a cargo del Dr. Cosentino, Javier, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Berdeal, Maria Teresa, comunica por cinco días en los autos: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES S/CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE 24776/2025**, que la Obra Social del Personal de Telecomunicaciones (CUIT: 30-60871639-0) se presentó a concurso preventivo en fecha 12/12/2025, habiéndose decretado la apertura concursal en fecha 4 de Febrero de 2026. Ha sido designado SÍNDICO clase "A" al ESTUDIO CORDERO, SUAREZ Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle Moliere 476, piso 5 "22", CABA, Teléfonos de contacto, 11 66406105 / 11 66392915, a quienes los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de Abril del 2026 (art. 32 L.C.) a la dirección de correo sindicostel@gmail.com, de corresponder deberán abonar el arancel concursal al CBU 0290058210000001139225 (ALIAS ATOMO.PISADA.ARENA) de quien resulta titular Osvaldo Horacio Cordero. Se deja constancia de que los acreedores deberán consultar el sistema de verificación tempestiva expuesto en el decreto de apertura de fecha 04/02/26 (Fs. 7179/88) en los puntos "3.a), b),c) y d)" al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. se fijaron para los días 03/07/2026 y 30/09/2026 respectivamente. Audiencia informativa: 15/04/2027 a las 11 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 22 de Abril de 2027.– Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

BUENOS AIRES, marzo de 2025.

Dr. Martín Cortes Funes, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029577
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026, 18/03/2026
Importe: \$ 68,700.00
OP N°: 100133678

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: **"INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE.19795/ 2025)**, comunica que por cinco días el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027.

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2025.

Diego Martin Parducci. SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00029552
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026
Importe: \$ 63,900.00
OP N°: 100133648

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente **"MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. 19796/2025)**, comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026 . La

audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2025.

Diego Martin Parducci. SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00029551
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100133647

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"CRUZ JAVIER CONTRA CRUZ ISIDRO; CRUZ CARMEN CLAUDIA; CRUZ ABEL; RODRÍGUEZ IRMA Y BIDONE ISIDORO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO"** - EXPTE. OC2 8880/23, ordena citar por edictos a BIDONE ISIDORO C.I. N° 710.193, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343-2a. parte del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de marzo de 2026

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00029583
Fechas de publicación: 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133693

La Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza del Juzgado de Procesos Ejecutivos de Primera Instancia Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Klix, en los autos caratulados **"FLORES, MARTA VERONICA CONTRA SOTO GOMEZ, GIOVANNI ALBANO POR PREPARACION VIA EJECUTIVA"**, EXPTE. N° 944.998/25, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y por el mismo plazo de 3 (tres) días en un diario de circulación masiva de esta Ciudad (art. 146 C.P.C.C.), CITANDO al Señor SOTO GOMEZ, GIOVANNI ALBANO para que dentro del plazo de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca por ante el Juzgado a los fines de hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).
SALTA, 5 de marzo de 2026.

Dra. Carmen María Klix Saravia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029525
Fechas de publicación: 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133594



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GALBARIN S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/10/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GALBARIN S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Caseros 740, piso 1, oficina 17 E, ciudad de Salta Capital.

Socios: Débora Luz Garín, DNI 21633033, CUIT 27216330337, nacionalidad: argentina, nacida el 10/08/1970, profesión: Abogada, estado civil: casado con Jesús Baez De Loño, con domicilio en Juan Manuel De Rosas 1039, Salta Capital, provincia de Salta. Juan Ignacio Gallo Garín, DNI 41371691, CUIT 20413716919, nacionalidad: argentino, nacido el 10/09/1998, profesión: Licenciado en Administración, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Beeche 66, Salta Capital, provincia de Salta. Sofia Constanza Gallo Garín, DNI 43760319, CUIT 27437603192, nacionalidad: argentina, nacida el 14/12/2000, profesión: Abogada, estado civil: soltera, con domicilio en Pasaje Beeche 66, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, y con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349, las siguientes actividades: a) La comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución y promoción de artículos de cotillón, envases de todo tipo y material, papelería, juguetería, librería, bijouterie, indumentaria de vestir, complementos de moda y artículos de temporada, tanto al por mayor como al por menor. b) La elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución y venta de productos alimenticios y gastronómicos, incluyendo –en forma enunciativa y no limitativa– panificados, pastelería, confitería, productos de catering, comidas preparadas, bebidas y demás productos alimenticios aptos para el consumo humano, tanto para consumo en el local como para llevar, delivery o cualquier otro canal de comercialización. c) La explotación de locales gastronómicos, cafeterías, confiterías, restaurantes, bares y establecimientos afines, propios o de terceros, incluyendo la utilización de marcas, franquicias, licencias comerciales y sistemas de explotación comercial. d) La contratación, administración y gestión de personal propio o tercerizado necesario para el desarrollo de las actividades sociales. e) La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia legal, societaria, contractual, administrativa, contable, financiera, económica y de gestión empresarial, incluyendo –en forma enunciativa y no limitativa– análisis de estructuras societarias, planificación organizacional, evaluación de proyectos, estudios económicos y financieros, elaboración de informes, asistencia en procesos de reorganización empresarial, cumplimiento normativo, gobierno corporativo y optimización de procesos, excluyendo expresamente el ejercicio de profesiones reguladas cuyo desempeño requiera matrícula habilitante, así como aquellas actividades sujetas a regímenes especiales o al control de organismos de contralor. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este instrumento, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos de naturaleza civil, comercial, laboral o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y aquellas

que requieran el concurso o ahorro público.

Capital: \$ 700000, dividido por 700000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal y con derecho a un 1 voto por acción. Suscriptas por Débora Luz Garín: 420000 acciones; Juan Ignacio Gallo Garín: 140000 acciones, y Sofia Constanza Gallo Garín: 140000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designan como Administradores Titulares a Débora Luz Garín, DNI 21633033, y a Jesús Baez De Loño, DNI 94009278; y como Administrador Suplente a Juan Ignacio Gallo Garín, DNI 41371691. Todos con domicilio especial en Caseros 740, piso 1, oficina 17 E, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029614

Fechas de publicación: 12/03/2026

Importe: \$ 90,360.00

OP N°: 100133778

TIERRA DGM SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/09/2025 y adenda de fecha 28 de octubre de 2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "**TIERRA DGM SRL**", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la avenida Chile N°350, Barrio 20 de Febrero en la localidad de Campo Quijano.

Socios: Danilo Gustavo Martínez, argentino, nacido el 29 de septiembre del año 1.988, D.N.I. 33.929.848, C.U.I.T. - 20- 33929848-4 soltero, de profesión electromecánico y comerciante, con domicilio real en Av. Los Quebrachos S/N, Barrio Valle Encantado, de la localidad de Campo Quijano, Provincia de Salta; Alejandro Fredy Martínez, argentino, nacido el 24 de abril del año 1.976, D.N.I. 25.119.552, C.U.I.L 20-25119552-9; soltero, de profesión Técnico Electricista, con domicilio real en Av. Chile N° 350, Barrio 20 de Febrero, de la localidad de Campo Quijano, Provincia de Salta y Enzo Miguel Martínez, nacido el 19 de noviembre de 1.985, D.N.I. 32.044.629, CUIL 20- 32044629-6 empleado público, casado en primeras nupcias con Alejandra Angélica Lemos DNI 33.582.489 de profesión ama de casa;

con domicilio real en Av. Chile N° 350, Barrio 20 de Febrero, de la localidad de Campo Quijano, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: la sociedad tiene por objeto principal la realización de la actividad minera, la que se realizará por sí, por tercero o asociada a terceros, actividades que se pasan a describir: A) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro o fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería. B) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas arcillas y similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. C) Prestación de Servicios a la actividad minera, petrolera, constructora y empresas energéticas en general, mediante asesoramiento, consultoría, logística, catering, campamentos, transporte de personal y transporte de carga, de materiales para la construcción, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas y cargas en general de cualquier tipo. D) Constructora: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Movimiento de suelo, obras viales, de apertura y movimientos de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, acueductos, montajes, instalación y mantenimiento de redes de agua, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; refacciones de espacios públicos y/o privados. E) Proyectar, dirigir y/o ejecutar la instalación de membranas y cualquier otro tipo de impermeabilización en piletas y/o piletones de litio, o destinados a algún otro mineral similar, que se encuentren ubicados dentro de establecimientos destinados a la explotación de tales minerales; F) Ejecutar trabajos de armado y montajes de impermeabilizaciones de piletones de litio, así como su reparación y mantenimiento; G) Efectuar compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de insumos y materiales relacionados con las actividades antes detallada en los puntos precedentes. Los socios declaran en carácter de declaración jurada conocer y aceptar los alcances de la ley N.º 6.873 de la provincia de Salta, y agregan que se comprometen a abonar cualquier tipo de diferencia en concepto de impuesto de sello ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta en caso de corresponder, comprometiéndose a mantener indemne de cualquier tipo de reclamos por parte de dicha institución al autorizante.

Capital: El Capital Social es de \$ 10.000.000.- (pesos diez millones) representado por 10.000.- (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000.- (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. *Suscripción e integración del capital social:* El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Danilo Gustavo Martínez suscribe 9.000 (nueve mil) cuotas sociales, el socio Alejandro Fredy Martínez

suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales y el socio Enzo Miguel Martínez suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales; integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por un período de 5 (cinco) años, siendo reelegibles. A su vez se designará de 1 (uno) a un máximo de 3 (tres) de gerentes suplentes quienes actuarán en caso razones de viaje, enfermedad, muerte o incapacidad del gerente titular, por idéntico plazo de duración en el cargo que el gerente titular. Ambos pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

El o los gerentes titulares tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. El o los gerentes suplentes sólo gozarán de las facultades del párrafo anterior ante ausencia en el cargo del gerente o los gerentes titulares.

Administradores: Se designa como Gerente Titular a Danilo Gustavo Martínez, DNI 33.929.848, CUIT 20-33929848-4, y como Gerente Suplente a Alejandro Fredy Martínez, DNI 25.119.552, CUIT 20-25119552-9, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Chile N°350, Barrio 20 de Febrero, de la localidad de Campo Quijano.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029612

Fechas de publicación: 12/03/2026

Importe: \$ 137,040.00

OP N°: 100133776

AGRO SAN ALEJO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGRO SAN ALEJO S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Finca San Alejo, Matrícula N° 1.539, Ruta Nacional N°9, altura Dique Campo Alegre, departamento La Caldera, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marcelo Clemente González, DNI N°21.722.563, CUIT 23-21722563-9, de

nacionalidad argentino, nacido el 14/08/1970, profesión: ingeniero en sistemas, estado civil: casado con Lina Fabiana Szlapak, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 2150, en Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nidia Laura Boggio, DNI N°22.060.750, CUIT 27-22060750-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14/04/1971, profesión: paisajista, estado civil: casado con Roberto Lehmann, con domicilio en Autopista Panamericana kilometro N°43,5 B° Ayres de Pilar, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: 1. Agroturismo y turismo rural: Explotación, organización, desarrollo y prestación de servicios de agroturismo, turismo rural, turismo educativo, recreativo, cultural y de naturaleza; la organización de visitas guiadas, actividades recreativas, educativas y culturales en establecimientos rurales; la explotación de alojamientos turísticos rurales, casas de campo, posadas, campings y emprendimientos afines; la prestación de servicios gastronómicos vinculados al turismo rural; la organización de eventos, ferias, capacitaciones, talleres y experiencias turísticas vinculadas al ámbito rural.- 2. Producción agropecuaria y forestal: La producción, explotación, cultivo, cría, engorde, reproducción, industrialización primaria y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, hortícolas, apícolas y sus derivados; la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; la forestación, reforestación y manejo sustentable de bosques; la prestación de servicios rurales, agrícolas y forestales. - 3. Servicios ambientales y sustentabilidad: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, desarrollo y ejecución de proyectos vinculados al ambiente, la sustentabilidad, la conservación de recursos naturales, la gestión ambiental, la economía circular, la mitigación y compensación de impactos ambientales, la educación ambiental y el desarrollo sostenible; la elaboración y ejecución de planes ambientales y de sustentabilidad. - 4. Comercialización y servicios complementarios: La compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de bienes, productos e insumos vinculados directa o indirectamente con las actividades precedentemente mencionadas; la prestación de servicios logísticos, comerciales, de intermediación, marketing y promoción relacionados con dichas actividades. - 5. Actividades inmobiliarias y de gestión: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles rurales y urbanos propios o de terceros; la gestión y administración de emprendimientos rurales, turísticos, agropecuarios y ambientales; la realización de desarrollos inmobiliarios vinculados al objeto social, excluyendo las actividades reservadas por ley a corredores inmobiliarios matriculados cuando corresponda.- 6. Actividades accesorias y complementarias: La realización de toda otra actividad lícita que resulte accesorio, conexa o complementaria del objeto social principal y que contribuya directa o indirectamente a su cumplimiento. - En todos los casos, la sociedad actuará con intervención de profesionales habilitados cuando la legislación vigente así lo requiera.

Capital: \$ 810.000, dividido por 810 acciones ordinarias nominativas no endosables y amortizables de \$1.000. Suscripción: El Socio Marcelo Clemente González suscribe 560 acciones. El Socio Nidia Boggio suscribe 250 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los

Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nidia Laura Boggio, DNI N° 22.060.750; Como Administrador Suplente a Marcelo Clemente González DNI N° 21.722.563, ambos con domicilio especial en Finca San Alejo, Matrícula N° 1.539, Ruta Nacional N° 9, altura Dique Campo Alegre, departamento La Caldera, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

_Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029600

Fechas de publicación: 12/03/2026

Importe: \$ 42,720.00

OP N°: 100133734

CONVERCO SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **CONVERCO SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Lucinda Norte Lote 91, en la ciudad de Salta.

Socios: Marilina Cecilia Nieva, DNI N° 28.220.355, CUIT 27-28220355-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/07/1980, profesión: CONTADORA, estado civil: divorciado, con domicilio en Lucinda Norte Lote 91, en la localidad de Salta, Salta. Marcelo Adolfo Nieva, DNI N° 31.904.175, CUIT 20-31904175-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/11/1985, profesión: EMPRESARIO, estado civil: divorciado, con domicilio en Pasaje Daniel Frias 1983, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: 1. Constructora: mediante la ejecución de todo tipo de obras de Ingeniería y/o Arquitectura, de Saneamiento Básico y Electromecánicas de carácter Público o Privado, confección de proyectos y su ejecución. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamientos, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compra venta de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, extracción y venta de arenas, áridos y triturados pétreos, aperturas de caminos, movimientos de suelos, alquiler de máquinas viales, perforación de todo tipos de pozos (agua, petróleo, litio, etc) colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas como puentes, autopistas, etc. pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; alquiler de todo tipo de máquinas viales y de perforación; importación, exportación y distribución de materiales y maquinarias para la construcción. 2. Inmobiliaria: La compra venta de inmuebles, inclusive bajo la ley propiedad horizontal, tareas de intermediación, administración y/o alquileres de

inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas. 3. Importación y Exportación: Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados. 4. Comerciales: comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, muebles y carpinterías en general, productos informáticos, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, chatarras, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y todo tipo de bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), ya sea venta mayorista y/o minorista. 5. Transporte: Servicio de transporte de carga vinculadas a las actividades mencionadas previamente, así como también, transporte en general. 6. Industriales y Mineras: Servicios de apoyo para la Minería diseño. Comercialización, construcción, montaje y operación, en tierra o agua, de instalaciones y estructuras para la extracción, explotación, refinación y concentración de minerales de la primera, segunda y/o tercera categoría, plantas de proceso y beneficio de minerales, de elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera. Prestación de servicios tercerizados, relacionados con las actividades detalladas anteriormente. Descubrimiento, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general y de impacto ambiental, explotación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente. Presentarse por sí o por terceros o asociada a terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo, sin que implique limitación, la importación y/o exportación de todo tipo de máquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines, la compra venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámites o gestiones administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen.

Capital: \$ 12.000.000, dividido por 12.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una en su valor nominal. **Suscripción:** El Socio Marilina Cecilia Nieva suscribe 10.200 cuotas sociales. El Socio Marcelo Adolfo Nieva suscribe 1.200 cuotas sociales. **Integración:** 100%.

Administración: de común acuerdo, los socios designan como Gerente al socio Marilina Cecilia Nieva, DNI N° 28.220.355, quien fija domicilio especial a los efectos del ejercicio del cargo en Lucinda Norte Lote N° 91 de la Ciudad de Salta. La Señora Marilina Cecilia Nieva Eduardo tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad por el término de 5 años contados desde la firma del presente, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Administradores: Se designa como Gerente a Marilina Cecilia Nieva, DNI N° 28.220.355 con domicilio especial en Lucinda Norte Lote 91, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029599
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 48,720.00
OP N°: 100133733

LA ESCALERA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA ESCALERA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avda. Reyes Católicos 1469, ciudad de Salta capital.

Socios: Martina Gabriela Mitre, DNI 32543797, CUIT 27325437974, nacionalidad: argentina, nacida el 02/10/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Av San Martin 2430, Villa San Lorenzo, Salta capital, provincia de Salta. Milton Emiliano Muñoz, DNI 32347904, CUIT 20323479047, nacionalidad: argentino, nacido el 03/09/1986, profesión: comerciante, estado civil: casado con Carolina del Valle Mitre, con domicilio en Mz 14 Lote 1, Barrio Jardines de San Lorenzo, San Lorenzo, localidad de Salta capital, provincia de Salta. Eduardo Federico Mitre, DNI 30186677, CUIT 20301866772, nacionalidad: argentino, nacido el 03/03/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juan Carlos Davalos 2025 Lote 28, B° Buena Vista, Villa San Lorenzo, Salta capital, provincia de Salta. Rosario Valentina Mitre, DNI 40934749, CUIT 27409347490, nacionalidad argentina, nacido el 09/06/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Av . San Martin 2430, Villa San Lorenzo, Salta capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

La fabricación, producción, elaboración, diseño, compra, venta, distribución, representación, consignación, comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, en especial: Bijouterie, accesorios, joyería fantasía, aros, pulseras, collares y artículos afines. Peluches, juguetes, artículos recreativos y regalos. Termos, botellas térmicas, artículos para el hogar, bazar y camping. Productos de cosmética, perfumería, cuidado personal, belleza e higiene. Artículos promocionales, textiles, decoración, librería y regalaría. Productos de consumo general comprendidos dentro del rubro polirrubro. Asimismo, podrá realizar actividades de comercio electrónico, ventas online, marketplaces, redes sociales, venta directa, franquicias y distribución. Podrá también prestar servicios vinculados a la comercialización, logística, almacenamiento, transporte, marketing, publicidad y asesoramiento comercial relacionados con su actividad principal.

Capital: \$ 5000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$50.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Martina Gabriela Mitre: 25 acciones; Milton Emiliano Muñoz: 25 acciones; Eduardo Federico Mitres: 25 acciones; Rosario Valentina Mitre: 25 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Milton Emiliano Muñoz, DNI 32347904, y como Administrador Suplente a Eduardo Federico Mitres, DNI 30186677. Ambos con domicilio especial en Avda. Reyes Católicos 1469, localidad de Salta capital, CP 4400, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/01.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029592

Fechas de publicación: 12/03/2026

Importe: \$ 42,360.00

OP N°: 100133705

TERRA SCI-CONSULTING SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/01/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **TERRA SCI- CONSULTING SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje Roberto ARLT 1409, en la ciudad de Villa San Lorenzo - Salta.

Socios: Diana Carolina Sanchez, DNI N° 22370068, CUIT 27223700689, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/08/1971, profesión: ingeniera, estado civil: casado con Ariel Alejandro Perez Foussats, con domicilio en Jacaranda 320, en la localidad de Capital, Salta. Ana Carolina Moreno Ten, DNI N° 24338786, CUIT 27243387863, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/01/1975, profesión: bioquímica, estado civil: soltero, con

domicilio en España 149, en la localidad de Capital, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, la prestación de servicios vinculados con la investigación científica, el estudio, diagnóstico, gestión, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y del ambiente, así como con procesos productivos y tecnológicos, insumos y residuos, aspectos económicos y urbanísticos (incluyendo infraestructura y equipamiento) y el análisis y adecuación de aspectos normativos relacionados. Sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad podrá desarrollar, dentro de su objeto, las actividades específicas que se detallan seguidamente, conforme las áreas de trabajo que se individualizan a continuación: **ÁREA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO BASADA EN EVIDENCIA CIENTÍFICA:** Análisis y evaluación de alternativas tecnológicas aplicables a procesos industriales. Implementación y uso de sensores remotos, tecnologías digitales y Sistemas de Información Geográfica (SIG) para diagnósticos y monitoreos ambientales. Investigación científica aplicada al ambiente y a la gestión ambiental. Prestación de servicios de análisis y ciencia de datos orientados a la investigación, la producción, el monitoreo ambiental y el soporte a la toma de decisiones corporativas. Diseño y ejecución de estudios, campañas y muestreos para la exploración y caracterización ambiental. Consultoría científica y tecnológica para la industria y actividades extractivas, incluyendo minería, petróleo y recursos naturales. Consultoría en análisis de riesgos ambientales y en gestión del cambio climático, incluyendo inventarios, gestión y reporte de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Asistencia metodológica y técnica a proyectos de investigación científica en el campo de las ciencias de la vida. **ÁREA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA:** Diseño, organización y dictado de capacitaciones técnicas y científicas sobre tópicos específicos comprendidos en el objeto social. Prestación de asesoramientos virtuales a demanda. Asistencia técnica a organismos públicos, gobiernos y organizaciones del tercer sector en materia ambiental y de sustentabilidad. Capacitación y entrenamiento de personal, gerencias y directorios en gestión ambiental, gestión de la sustentabilidad, administración de externalidades ambientales y fortalecimiento de relaciones institucionales. **ÁREA MINERÍA, OIL & GAS E INDUSTRIA:** Asesoramiento económico- financiero para inversiones en los sectores de energía, minería, oil & gas y recursos naturales. Evaluación de riesgos y factibilidad de proyectos, incluyendo el análisis y revisión de informes de recursos y reservas. Servicios de investigación aplicada a la exploración geológica y control geológico de campañas de exploración. Valoración económica de proyectos mineros y asistencia en el desarrollo y fortalecimiento de proveedores. Prestación de consultoría ambiental integral, incluyendo gestión ambiental de activos, elaboración y/o revisión de estudios de impacto ambiental y social para las etapas de prospección, exploración y explotación, monitoreos ambientales, auditorías y diagnósticos, y confección de informes técnicos para autoridades de aplicación, así como asesoramiento y asistencia ante contingencias ambientales. Elaboración de planes de cierre, remediación y recomposición; análisis de riesgo y evaluación de pasivos ambientales; y caracterización ambiental (líneas de base), incluyendo diagnósticos de biodiversidad y estudios de base arqueológica y paleontológica. Monitoreos de aire, agua, suelos y biodiversidad; caracterización y gestión de efluentes, emisiones y residuos; evaluación de alternativas de tratamiento; y diseño de planes de gestión de residuos sólidos urbanos, hospitalarios e industriales, incluyendo residuos peligrosos (diagnóstico, caracterización, planes de gestión, trámites e inscripciones). Diseño e implementación de planes corporativos de economía circular; desarrollo de sistemas de

gestión ambiental, sistemas de calidad y sistemas integrados de gestión; elaboración de reportes de sustentabilidad conforme estándares internacionales; y evaluación de empresas para el Sistema B (B Impact Assessment). Elaboración de informes y evaluaciones de riesgo ambiental para la habilitación de depósitos de combustibles y diseño de planes de gestión ambiental para estaciones de servicio. ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES: Evaluación de aptitud productiva y diagnósticos de factibilidad, así como formulación y evaluación de proyectos productivos. Elaboración de estudios de impacto ambiental y social de proyectos agropecuarios y forestales. Asesoramiento en sistemas forestales, aprovechamientos forestales y planes de manejo. Formulación de proyectos de uso de bosques nativos a escala predial, incluyendo conservación, manejo sostenible y cambio de uso del suelo. Capacitación en el uso de fitosanitarios. Aplicación de sensores remotos y sistemas de información geográfica para diagnósticos ambientales. Gestión ambiental de feedlots. Diagnósticos de fertilidad de suelos y diseño de planes de manejo de recursos naturales, incluyendo bosques nativos, fauna, cuencas y ambientes lacustres y marinos. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA: Elaboración de pliegos licitatorios, formulación de anteproyectos, estudios de prefactibilidad y análisis de alternativas. Elaboración de estudios de impacto ambiental y social, estudios previos –incluyendo hidrogeológicos y edafológicos–, programas de vigilancia ambiental y auditorías ambientales y de higiene y seguridad. Selección de sitios, análisis de sensibilidad ambiental y prestación de servicios de asesoramiento en gestión ambiental de urbanizaciones, incluyendo paisajismo sustentable, medidas de control de excesos hídricos, uso eficiente del riego, eficiencia energética y diseño de entornos orgánicos. ÁREA DE RESIDUOS: Diseño de sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos, especiales e industriales. Elaboración de planes y evaluación económica de iniciativas de economía circular. Capacitación en gestión de residuos y asesoramiento en alternativas de tratamiento. Diligenciamiento de permisos y habilitaciones. Estudios de selección de sitios para el emplazamiento de rellenos sanitarios. Estudios de caracterización de residuos sólidos urbanos y elaboración de estudios de impacto ambiental y social asociados. ÁREA DE ASISTENCIA AL ÁMBITO JURÍDICO: Auditorías de cumplimiento legal ambiental y evaluación de la situación de personas humanas o jurídicas frente a la normativa vigente. Gestión ambiental y realización de trámites y presentaciones ante organismos y autoridades de aplicación. Elaboración de informes técnicos de cumplimiento legal ambiental. ÁREA DE DAÑO AMBIENTAL: Actuación como perito de parte. Valoración de daño ambiental. Elaboración de planes de remediación, recomposición y adecuación. Diseño de planes de mitigación y adaptación al cambio climático. ÁREA DE ÁREAS PROTEGIDAS: Formulación de planes de manejo participativos. Elaboración de líneas de base ambientales. Desarrollo de programas de educación y capacitación ambiental. Estudios de biodiversidad y diseño e implementación de sistemas de gestión de áreas protegidas privadas. ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL: Prestación de servicios de asesoramiento externo en higiene y seguridad laboral. Representación técnica y documental. Evaluación de riesgos conforme normativa vigente. Investigación y estudios de seguridad laboral. Elaboración de planos y legajos técnicos, realización de visitas técnicas y diseño de planes de capacitación y simulacros “in company”. Prestación de servicios de asistencia remota en higiene y seguridad laboral. Las actividades que por su naturaleza requieran título habilitante, matrícula profesional, habilitación administrativa o autorización especial serán desarrolladas exclusivamente por profesionales debidamente habilitados conforme a la normativa vigente, no asumiendo la sociedad responsabilidad alguna por el ejercicio profesional individual que corresponda a dichos profesionales.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 200 cuotas sociales de \$10.000 cada una en su valor

nominal. **Suscripción:** El Socio Diana Carolina Sanchez suscribe 190 cuotas sociales. El Socio Ana Carolina Moreno Ten suscribe 10 cuotas sociales. **Integración:** el capital se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes durarán en sus funciones por tiempo indeterminado. El o los Gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, en forma individual o conjunta según se establezca en el acta de designación. El nombramiento y remoción de Gerentes, así como la fijación de sus atribuciones y remuneraciones, requerirá el voto favorable de las socias que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social.

Administradores: Se designa como Gerente a Diana Carolina Sanchez, DNI N° 22370068 con domicilio especial en Pasaje Roberto ARLT 1409, en la localidad de Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029585

Fechas de publicación: 12/03/2026

Importe: \$ 80,940.00

OP N°: 100133696

A Y E CONSTRUCTORA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 09/01/2026, y adenda por certificación notarial de fecha 24/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **A Y E CONSTRUCTORA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle El Palmar N° 1.343, B° Parques Nacionales II, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Emmanuel Cayetano Lera, DNI N° 34.550.521, CUIT 20-34550521-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/1989, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en etapa 5, manzana N°109 F, casa N° 11, B° Palmeritas 11, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Álvaro Julio Andrés Cañizares, DNI N° 41.296.494, CUIT 20-41296494-3, de nacionalidad argentino, nacido el 27/06/1998, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en El Palmar N° 1343, B° Parques Nacionales II, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, con exclusión de las limitaciones previstas en el artículo 39 de la Ley 27.349, a las siguientes actividades: 1) Prestación integral de servicios a la industria y al comercio, incluyendo trabajos de mantenimiento edilicio y/o de mobiliario; provisión de insumos tales como muebles, insumos de oficina y librería, alimentos, bebidas, suministros de ferretería y/o industriales; provisión de personal especializado; servicios de fletes propios o contratados; tareas de seguridad e higiene; actividades gastronómicas; provisión de campamentos; y actividades logísticas para el transporte terrestre de cargas generales o especiales, peligrosas o no,

destinadas especialmente a la actividad minera, comercial e industrial. 2) Actividad constructora: construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo; ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción y venta de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal; construcción y compraventa de inmuebles urbanos o rurales; ejecución de obras públicas o privadas mediante contratación directa o licitación, incluyendo viviendas, puentes, caminos y toda obra propia del ramo. 3) Actividad inmobiliaria: compraventa, urbanización, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de bienes inmuebles. 4) Construcción de edificios y venta de unidades: adquisición de terrenos con el objeto de construir edificios y vender las unidades funcionales y complementarias bajo el régimen de propiedad horizontal. 5) Refacciones y mejoras: remodelaciones, ampliaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas; reparación integral de edificios; decoración, pintura y equipamiento. 6) Fabricación e instalación de estructuras: fabricación, explotación e instalación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas; prefabricados; cañerías, calderas; equipos viales, de movimiento de suelos, plantas industriales y equipos vinculados a la actividad minera. 7) Materiales y elementos para la construcción: fabricación, industrialización, representación, compraventa y distribución de materiales, revestimientos, sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, pinturas, alfombras, revestimientos y todo material vinculado directa o indirectamente con la construcción y la decoración. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de las que requieran el concurso público.

Capital: \$ 682.000, dividido por 682.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. **Suscripción:** El Socio Emmanuel Cayetano Lera suscribe 341.000 acciones. El Socio Álvaro Julio Andrés Cañizares suscribe 341.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, equivalente a pesos ciento setenta mil quinientos (\$ 170.500), acreditado mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un administrador titular, socio, quien ejercerá la representación legal en forma individual, por el término de dos años, pudiendo ser reelegido. Al prescindir de la sindicatura, tendrá un administrador suplente, socio, quien reemplazará al administrador titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia remoción o vacancia, asumiendo automáticamente el cargo hasta la designación de administrador titular, y durará dos años, pudiendo ser reelegido.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Emmanuel Cayetano Lera, DNI N° 34.550.521; Como Administrador Titular a Álvaro Julio Andrés Cañizares, DNI N° 41.296.494 ambos constituyendo domicilio especial en El Palmar N° 1343, B° Parques Nacionales II 1343, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029573

Fechas de publicación: 12/03/2026

Importe: \$ 40,140.00

OP N°: 100133674

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA S.A.

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a realizarse el día Jueves **9 DE ABRIL DEL 2026**, a realizarse en la sede social sita en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 7) Fijación del Número de Directores. Designación de Directores.
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del ejercicio 2025.
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2026.
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El plazo vence el 1 de abril del 2026 a las 17hs.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00029566
Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026, 16/03/2026, 17/03/2026
Importe: \$ 122,100.00
OP N°: 100133664

PUNA MINING S.A. – EDICTO

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el **DÍA 25 DE MARZO DE 2026**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10.00 en segunda convocatoria.

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Tratamiento de los motivos por los que se demoró este tratamiento;
- 4) Consideración y resolución sobre los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los integrantes del Directorio;
- 6) Renovación de Autoridades y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00029501
Fechas de publicación: 09/03/2026, 10/03/2026, 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100133537

AVISOS COMERCIALES

DISTRIBUIDORA GAY S.R.L. – PRÓRROGA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Socios de fecha 10/01/2023 los Socios resolvieron prorrogar el plazo de duración y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera **“Cláusula 3: DURACION; El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el registro público de comercio, dicho plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de todos los socios”**.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029598
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133731

HANICHA S.A – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea Ordinaria Unánime N° 3 del 8 de abril de 2025 los señores accionistas resolvieron la recomposición del Directorio, quedando conformado del siguiente manera: a) Presidente: Sr. Xiaohuan Tang, Documento Nacional de Identidad N° 95.795.147, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta. b) Vicepresidente: Agustín Saravia Frías, Documento Nacional de Identidad N° 27.176.046, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, c) Director Titular: Sra Consuelo Saravia Frías, Documento Nacional de Identidad N° 32.365.942 con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, y d) Síndico Titular: Baltasar Leoncio Espeche y e) Síndico Suplente: Maximiliano Hipólito Espeche.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029596
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133723

PRADERAS S.A. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2023 y Acta de Directorio de fecha 16/04/23, los accionistas por unanimidad resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular (Presidente) al señor Patricio Manuel Bobbio, DNI 33.216.703, Director Suplente a la señora Maria Evangelina Noemi Bobbio, DNI N° 24.275.361.– Los mismos aceptan el cargo y ambos fijan domicilio especial en Av. Savio N° 1.240 de esta ciudad.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029594
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133716

SAVINGS S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 28/11/2025, los Accionistas resolvieron aprobar La Modificación y reforma el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Tercero del estatuto social de la siguiente manera **"ARTICULO TERCERO: OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a crear, desarrollar, organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistemas de tarjetas de fidelización, tarjetas de otorgamiento de puntos y/o premios, de ahorro, de créditos y/o débitos y/o de compras y/o afines, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquier otra en la que se requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto.-Así mimos la sociedad podrá realizar, dentro y fuera del país, por cuenta propia y ajena, asociada o a través de terceros de las siguientes actividades: 1). Brindar servicios de cobranzas y/o pagos como proveedor de servicios de pagos (PSP), pudiendo realizar las siguientes actividades: a). actuar como proveedor de servicios de pagos cumpliendo la normativa vigente que regule esa actividad, incluyendo su registro como PSP, b). ofrecer cuentas de pagos de libre disponibilidad a sus clientes para ordenar y/o recibir pagos dentro de un esquema de pago minorista, c). administrar y operar transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier soporte electrónico y/o digital, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias y claves bancarias y/o virtuales, según corresponda, mediante soporte electrónico o digital, incluyendo la iniciación y/o recepción y/o pasarelas de pagos mediante lectura de códigos QR ya sea por transferencia y/o pagos de tarjetas de débitos y/o pagos por tarjetas de créditos y/o por cualquier otro medio de pago que se habilite en el futuro, d). la agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital, e). la creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, explotación y/u operación de sistemas de tarjetas de créditos y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, así como emisión, en los términos previstos en la ley 25.065 y normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias, f). la publicación de productos y servicios de terceros, para su promoción y/o posterior compra-venta por cuenta y orden de terceros, a través de medios electrónicos, digitales y redes sociales, g). la creación, el diseño, desarrollo, administración, comercialización, explotación y/u operación de aplicaciones y plataformas de relacionamiento entre particulares que oferten y demanden créditos, y h). la participación en el capital social de otras sociedades, incluyendo aquellas que realicen servicios complementarios a la actividad financiera según definición otorgadas a estas últimas por el banco central de la república Argentina. 2). Crear, desarrollar, organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistemas de fidelización (sea por medio de una aplicación móvil, tarjetas físicas, virtuales o de otro tipo; aperturas de cuentas de puntos), otorgando premios, ahorros, créditos, débitos, etc. 3). Financieras: podrá realizar aportes de capitales propios o ajenos en empresas y sociedades comerciales constituidas o a constituirse cualquiera sea su objeto. Podrá tomar y otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía a corto, mediano y largo plazo, ya sea en país como en el extranjero, podrá otorgar fianzas a favor de terceros, vinculados o no, forma gratuita u onerosa. Queda expresamente excluidas todas las operaciones contempladas por la ley de entidades financieras. 4). Comerciales y mandatos: el ejercicio de representaciones, mandatos,

agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto social. 5). Asesoramiento: auditoria, asesoramiento, dirección técnica y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, podrá actuar y celebrar contratos de colaboración. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medios de estos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar cualquier acto jurídico en la país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, participar en licitaciones públicas y/o privadas y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente Estatuto”.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029593
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 41,940.00
OP N°: 100133709

MADREJONE S.R.L. – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de fecha 24 de febrero de 2026 los Socios aprobaron trasladar la sede social de Jorge Newbery S/N catastro 02-9677, Ciudad de las Lajitas, departamento de Anta, Provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Primera del estatuto social de la siguiente manera ***“Cláusula primera: La sociedad se denominará MADREJONE S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de Salta, en calle Necochea N° 470, Provincia de Salta. Pudiendo ser trasladada para mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.”*** Estableciendo la nueva sede social en Calle Necochea N° 470 Depto. Capital de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029591
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133704

AG y JB SRL – PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante acta de reunión de socios de fecha 08/09/2025, los socios resuelven por unanimidad ampliar el plazo de duración de la sociedad AG y JB SRL por el termino de 20 año más, a partir de la inscripción del Acta. Como consecuencia queda modificada en su clausula primera del contrato de la siguiente manera: **PRIMERA:** a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la sociedad ocurrido el día 23/06/2025, se prorroga

el **plazo de duración** de AG y JB S.R.L., por el plazo de 20 años, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 417 de esta ciudad de Orán, Provincia de Salta, República Argentina.

Asimismo, aprueban modificar la cláusula cuarta del estatuto referida a la dirección y administración de la sociedad, el que quedará redactada de la siguiente manera: **CUARTA: La dirección y administración** de la sociedad estará a cargo del señor José Alberto Beltramo, D.N.I. 14.265.932, CUIT 20-14265932-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 514, CUIT 20-14265932-9 y domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 417, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. En calidad de SOCIO GERENTE y usará su firma precedida del sello de la razón social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas en fianzas a favor de terceros y en todo tipo de operaciones ajenas al objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales el gerente podrá realizar todos los actos que no le estuvieren prohibidos en el presente contrato social o en la legislación vigente.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029590
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 13,020.00
OP N°: 100133703

EL MANGRULLO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/01/2025 los accionistas resolvieron designar, por el término de tres ejercicios, como Director Titular y Presidente del Directorio a Gonzalo Ezequiel Martínez Sanín, DNI N° 24.069.121; a Josefina María Manfrin, D.N.I. 26.336.116, como Directora Titular; y a Sol Martínez Manfrin, D.N.I. 45.768.083 como directora suplente, todos los cuales aceptaron el cargo y constituyeron el domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 530 de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 10 de Julio de 2025, se resolvió fijar la sede social en Av. 9 de Julio N° 530 de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029588
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133701

PEKO S.R.L – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante acta de reunión de socios de fecha 05 del mes de enero 2026, los socios resolvieron designar gerentes de la sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: como Gerente Titular: a Cristina Noemí Lopez, DNI N° 28.887.360; y como Gerente Suplente: a Vanina Anahí Olarte, DNI N° 34.066.369; quienes acepta el cargo y constituyen domicilio especial en calle España N° 21, de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029575
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133680

LA ILUSION S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 24 de febrero de 2026 los Socios aprobaron trasladar la sede social de Jorge Newbery S/N catastro N° 02-967, de la Ciudad de las Lajitas, Departamento de Anta, Provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Primera del estatuto social de la siguiente manera *“Cláusula Primera: La sociedad se denominará La ILUSION S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la Provincia de Salta, calle Necochea N° 470, ciudad de Salta. Pudiendo ser trasladada para mejor desarrollo comercial. La sociedad puede establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior del país.”*

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029574
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133675

LAS LAJITAS S.A. FUSIÓN – ESCISIÓN

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 83 inc. 3° y 88 de la Ley N° 19.550 se hace saber por tres días que:

1) **LAS LAJITAS S.A.** (con domicilio social en Estancia Don Pedro Ruta Provincial 5 Km. 100 de la localidad de Las Lajitas e inscripción en el Registro Público de la Provincia de Salta con fecha 28/02/1985, al Folio 387/388, Asiento N° 896 del Libro N° 3 de Sociedades Anónimas), como sociedad absorbente y escidente, en Asamblea General Extraordinaria N° 72 de fecha 29/12/2025; y **LAS LEGUAS S.A.** (con domicilio social en Juramento 72 de la Ciudad de Salta e inscripción en el Registro Público de la Provincia de Salta con fecha 28/09/2007, al Folio 58/59, Asiento N° 3.685 del Libro N° 14 de Sociedades Anónimas), como sociedad absorbida, en Asamblea General Extraordinaria de accionistas N° 24 de fecha 29/12/2025; han resuelto aprobar por unanimidad el Compromiso previo de fusión-escisión suscripto el 11/12/2025.

2) La valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas ha sido realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 30/09/2025 (conforme balance especial de fusión-escisión) arrojando los siguientes importes: **LAS LAJITAS S.A.**: Total del Activo: \$ 8.498.442.091,70, Total del Pasivo: \$ 79.703.301,71. **LAS LEGUAS S.A.**: Total del Activo: \$ 2.643.618.181,03 Total del Pasivo: \$ 19.763.586,18.

3) En cumplimiento de dicho compromiso se aprobó la disolución sin liquidación de Las Leguas S.A. y la escisión parcial de las Lajitas S.A. mediante la constitución de las siguientes sociedades escisionarias: a) **PIONEROS DE ANTA S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta; b) **SANTA CECILIA SUR S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta; c) **LOS REALES DE ANTA S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta; d) **POTRERO DE ANTA S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta.; e) **ANTANOR S.A.** con domicilio legal en la Provincia de Salta.

4) La distribución del patrimonio fusionado en las sociedades escisionarias (conforme balance especial de fusión-escisión) arroja los siguientes estados patrimoniales: a) **PIONEROS DE ANTA S.A.** Activo \$1.335.923.805,03 Pasivo \$0 PN \$1.335.923.805,03; b) **SANTA CECILIA SUR S.A.** Activo \$235.472.926,15 Pasivo \$0 PN \$235.472.926,15; c) **LOS REALES DE ANTA S.A.** Activo \$3.925.922.707,58 Pasivo\$ 16.461.427,28 PN \$3.918.438.751,00; d) **POTRERO DE ANTA S.A.** Activo \$ 5.233.511.962,84 Pasivo \$ 378.840,60 \$ 5.233.133.122,24; e) **ANTANOR S.A.** Activo \$232.686.916,23 Pasivo \$0 PN \$232.686.916,23; f) **LAS LAJITAS S.A.** Activo \$169.564.484,23 Pasivo \$82.626.620,03 PN \$ 86.937.864,21.

5) En virtud de lo anterior, el capital social de Las Lajitas S.A se reduce a la suma de \$ 287.430. Como consecuencia el capital social queda conformado por 284.730 acciones de \$ 1 valor nominal cada una. Por lo que el Artículo Cuarto del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: *"El capital social es de doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta (\$ 287.430) representado por doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta (287.430) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de 1 peso (\$ 1) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de asamblea ordinaria, en las condiciones estipuladas por el artículo 188 de la Ley 19.550."*

6) Los reclamos y oposiciones de ley podrán presentarse en Juramento 72, en días hábiles y en el horario de 09:00 a 13:00 hs. dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso y tal como lo dispone el art. 88 incisos 4, 5 y 6 y el artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550.

Suscribe el presente el Dr. Ramiro Andrés García Pecci autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 72 de Las Lajitas S.A. celebrada el 29 de Diciembre de 2025 y mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24 de Las Lajitas S.A. celebrada el 29 de Diciembre de 2025

Ramiro Andrés García Pecci, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00029538

Fechas de publicación: 11/03/2026, 12/03/2026, 13/03/2026

Importe: \$ 104,760.00

OP N°: 100133621



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COMUNIDAD CRISTIANA BETESDA

De acuerdo a lo establecido por Estatuto social, Comunidad Cristiana Betesda convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19/04/2026** a las 10:00 horas en Alejandro Gallardo 165 B° Don Emilio, Salta. A fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Padrón de socios, ingresos y egresos.
- 3.- Lectura y aprobación de la Memoria,
- 4.- Renovación de autoridades de la Comisión Administrativa
- 5.- Informe de tareas realizadas y a realizar.
- 6.- Designación de 2 miembros para firmar el Acta.

Carina Paola Iturre, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029587
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100133699

CLUB DE ABUELOS SONRISAS DE OTOÑO

El Club de Abuelos Sonrisas de Otoño del B° 17 de Octubre, en los términos de los artículos 41 y 43 del Estatuto convocase a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar el día **8 DE ABRIL DE 2026** a las 18:00 horas, en la sede social de Manzana 421C Lote 1 de Barrio 17 de Octubre, localidad de Salta - Provincia de Salta.

Orden del Día:

- 1- Verificación del quórum.
- 2- consideración de los estados contables - Balance General- Inventario - Cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024 y 31/12/2025.
- 3-Consignación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 4-Elección de los miembros de comisión directiva por cesar en su mandato la comisión actual.
- 5-Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas por cesar en su mandato la comisión actual.
- 6-Elaboración del Acta por la nueva comisión directiva, firmada por las nuevas autoridades.
- 7-Redacción del acta de asamblea general ordinaria y firmada por los socios.

Beatriz Mabel Rivero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029579

Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133682

AVISOS GENERALES

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 3% de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de MARZO del 2026 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 85.871

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 122.188 Para monotributista y particulares \$ 159.094 por persona Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 69.000 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 9.200,00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 28 de Febrero del 2026

Santiago Sandoval, SECRETARIO DE FINANZAS

Factura de contado: 0011 – 00029604
Fechas de publicación: 12/03/2026
Importe: \$ 22,560.00
OP N°: 100133749

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 20.245.222,50
Recaudación del día: 11/03/2026	\$ 593.340,00
Total recaudado a la fecha	\$ 20.838.562,50

Fechas de publicación: 12/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133794

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar